



## **Pliego de Bases y Condiciones**

**“Licenciamiento de Derechos para la  
CONMEBOL Copa América 2020”**

**Noviembre - 2019**



## Índice:

• ANTECEDENTES	3
• CONMEBOL COPA AMERICA	3
• ESTRUCTURA / FORMATO	4
• PROCEDIMIENTO DE LICITACION	4
• OBJETO DE LA LICITACION	4
• DESCRIPCION DEL SERVICIO / BIEN LICITADO	5
• OFERENTES ELEGIBLES	5
• NATURALEZA VINCULANTE	6
• PRESENTACION DE LAS OFERTAS	7
• CRITERIO DE EVALUACION	7
• ENTREGABLES DEL CONCURSO	8
• SIN CONCESIÓN DE DERECHOS	8
• DOCUMENTOS SUSTANCIALES	8
• CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	11
• OBLIGACIONES CONTRATUALES	11
• CONDICIONES COMERCIALES	12
• PENALIDADES APLICABLES	15
• VIGENCIA DEL CONTRATO	15
• CONFIDENCIALIDAD	15
• RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD	16
• LEY APLICABLE Y JURISDICCION	17
• CONFLITO DE INTERESES	18
• RENUNCIA A DERECHOS	18
• ADJUDICACION	18
• RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES	18
• ANEXO A – ESPECIFICACIONES	19
• ANEXO B – FORMULÁRIOS DE CATASTRO PARA COMPLETAR Y FIRMAR (POR EL OFERENTE)	ADJUNTO



## **ANTECEDENTES**

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es la Confederación de Asociaciones (Federaciones) de fútbol de América del Sur y se encuentra conformada por diez Asociaciones miembros: Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela.

Todos ellos están representados en los diferentes organismos de la entidad que se reúnen en un Congreso, que se celebra todos los años de manera ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las asociaciones de 10 miembros están en un nivel de igualdad y equilibrio entre sí, y conforman el CONSEJO de la CONMEBOL, estando representadas en él por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de CONMEBOL.

## **CONMEBOL COPA AMERICA**

CONMEBOL Copa América es el torneo continental más antiguo del mundo, es una competencia deportiva organizada por CONMEBOL en la que participan sus 10 (diez) asociaciones nacionales miembros, pudiendo incluir invitados especiales.

Con 103 años de existencia, la CONMEBOL Copa América 2020 que será realizada en Argentina y Colombia será la 47 edición del torneo. Históricamente, algunos de los mejores jugadores de fútbol del mundo han participado en la CONMEBOL Copa América, lo que hace que la competencia sea un torneo altamente prestigioso y atractivo para millones de espectadores en todo el mundo.

### **CONMEBOL Copa América 2020**

La edición de la CONMEBOL Copa América 2020, que se llevará a cabo en fechas de 12 de junio al 12 de julio de 2020, se disputará en Argentina y Colombia y contará con la participación de diez (10) asociaciones nacionales miembros de CONMEBOL, además de Australia y Qatar, miembros de la Confederación Asiática de Fútbol (AFC) para un total de 12 equipos.

- **2 países, 10 ciudades, 10 sedes (TBC):**
- Argentina:
  - **Córdoba**, Estadio Mario Alberto Kempes – 57.000
  - **Mendoza**, Estadio Malvinas Argentinas – 38.000
  - **Buenos Aires**, Estadio Monumental Antonio Vespucio Liberti - 66.000
  - **La Plata**, Estadio Único de la Plata - 43.000
  - **San Juan**, Estadio del Bicentenario – 25.286 (A confirmar)
- Colombia:



- **Cali**, Pascual Guerrero – 48.000
- **Medellín**, Estadio Atanasio Girardot – 48.700
- **Barranquilla**, Metropolitano Roberto Meléndez – 45.692
- **Bogotá**, Nemesio Camacho El Campín – 36.343
- **Pereira**, Estadio Hernán Ramírez Villegas – 30.000 (a confirmar)

**Los estadios citados precedentemente se encuentran sujetos a confirmación por parte del Consejo de la CONMEBOL, quien podrá a su solo arbitrio agregar o eliminar estadios de la lista.**

## **ESTRUCTURA/FORMATO**

El torneo consiste en cuatro (4) fases: grupos, cuartos de finales, semifinales y la final. El partido de Apertura se jugará en Argentina y la Final en Colombia.

Serán 6 equipos en cada país:

- Colombia, Ecuador, Brasil, Venezuela, Perú más un equipo invitado
- Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia más un equipo invitado

La programación de los partidos se realizará a través de un sorteo, el cual se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2019 en la ciudad de Cartagena.

La estructura y el formato torneo están sujetos a cambios. En su caso, CONMEBOL notificará a los oferentes tan pronto como sea posible.

### Agencia exclusiva designada por CONMEBOL

Dentsu Inc., of 1-8-1 Higashi-shimbashi, Minato-ku, Tokyo 105-7001, Japón es la agencia oficial exclusiva designada por CONMEBOL para llevar a cabo cualquier proceso de licitación, negociación y gestión de relaciones comerciales en nombre de CONMEBOL para la CONMEBOL Copa América 2020.

## **1. PROCEDIMIENTO DE LICITACION**

### **1.1. OBJETO DE LA LICITACION:**

El objeto de la Licitación es la otorga de Derechos de LICENCIAMIENTO de la CONMEBOL Copa América 2020 para producción y ejecución de productos, que serán detallados a continuación, como los servicios adicionales solicitados por CONMEBOL. CONMEBOL otorgará al “Master Licenciataro” una licencia para desarrollar, producir y ejecutar, así como sub-licenciar, los derechos de utilización de las Marcas, Designaciones Oficiales y Mascotas de la CONMEBOL Copa América 2020 y logotipos de los equipos participantes en productos, empaques, publicidad, así como su fabricación, venta, distribución, promoción y



exhibición durante todo el periodo del Contrato a ser firmado. Todas las provisiones de este pliego referentes al uso de los logotipos de los equipos será informado posteriormente.

CONMEBOL exige que los Oferentes que participen en la licitación y posterior proceso de contratación, observen los más altos estándares éticos. A tal efecto CONMEBOL someterá al Oferente a un estricto control de *Compliance* a fin de determinar el cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en este Pliego. CONMEBOL podrá eliminar cualquier Oferente que haya realizado declaraciones falsas o fraudulentas.

## **1.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO/ BIEN LICITADO:**

El servicio contemplado en este pliego debe considerar los derechos de "Máster Licenciario" exclusivo de Copa América 2020.

CONMEBOL irá considerar a los candidatos interesados en explotar los derechos de LICENCIAMIENTO de la CONMEBOL Copa América 2020, que tengan la más amplia gama de productos que estén disponibles para los fanáticos en Argentina, Colombia y Sudamérica, así como el resto del mundo, de acuerdo con las categorías de productos y servicios detalladas en el Anexo A – especificaciones.

## **1.3 OFERENTES ELEGIBLES:**

Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios).

Las condiciones de este Pliego no podrán ser cambiadas o negociadas por parte del Oferente. CONMEBOL se reserva el derecho de habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales.

### **1.3.1. CONSIDERACIONES DE LOS CANDIDATOS:**

Este documento define a un candidato "Licitante" como una organización que cumple con los siguientes requisitos:

- a. Ha demostrado capacidad y experiencia en la explotación de los derechos de LICENCIAMIENTO en Argentina, Colombia y América del Sur, comandado por un alto liderazgo con mentalidad estratégica con un histórico de explotación exitosa de los derechos de LICENCIAMIENTO en eventos similares y con experiencia mundial.
- b. Tener un gerente de proyecto 100% dedicado, preferencialmente basado en Argentina o Colombia;
- c. Tener empresas *partners* en Argentina o Colombia que ya hayan proporcionado los servicios mencionados en cualquier de estos países durante al menos 1 (un) año;
- d. Tener un histórico comprobado LICENCIAMIENTO de marcas de fútbol en los mercados de Argentina o Colombia y América del Sur y experiencia previa en eventos internacionales de fútbol;
- e. Tener relaciones comerciales con las principales entidades deportivas, AFA, FCF y CONMEBOL, entre otras;



- f. Posee un equipo de ejecutivos como experiencia, para ejecutar y apoyar la explotación de los Derechos, de modo que se logre el objetivo definido en esta licitación por parte de CONMEBOL.
- g. Posee sólida posición financiera y cuenta con respaldo financiero, con una capacidad incuestionable para cumplir con los compromisos económicos acordados;
- h. No ha estado involucrado en un litigio contra CONMEBOL en los últimos cinco (5) años, ya sea en su propio nombre o como director o accionista;
- i. No aparece, ni sus representantes legales ni sus accionistas, en la lista de sanciones de la Oficina Americana de Control de Activos Extranjeros (OFAC) o en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y
- j. Ni él, un miembro de su Grupo ni ningún director o accionista del Oferente ni ningún miembro de su Grupo, han estado bajo investigación en ningún momento con respecto a la acusación emitida por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Este de Nueva York el 20 de mayo de 2015 con respecto a los Estados Unidos de América contra, entre otros, Alejandro Burzaco, Jeffrey Webb y Jack Warner y la acusación de supresión emitida por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Este de Nueva York el 25 de noviembre de 2015 con respecto a los Estados Unidos de América contra, entre otros, Jack Warner, Nicolas Leoz y Aaron Davidson.
- k. Al presentar una Oferta cada Oferente confirma que ha leído y se compromete a realizar todas las actividades requeridas en esta Oferta (y, si su Oferta es exitosa, a suscribir el "Contrato de Proveedor de Servicios de LICENCIAMIENTO DE DERECHOS de la CONMEBOL Copa América 2020" pertinente que se celebrará por CONMEBOL y el adjudicatario, el "Acuerdo"), y en todo momento cumplir con las regulaciones, normas y leyes para combatir los sobornos y la corrupción, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) (15 USC § 78- dd-1 y ff., en la versión modificada), el soborno del Reino Unido Ley de 2010 y cualquier otra ley diseñada para combatir el soborno y la corrupción y sobre conflictos de intereses que se apliquen al Oferente y/o CONMEBOL. En este sentido, el Oferente se compromete además a no realizar o ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros de la junta o los diversos comités, ya sea en el país, estado y/o municipio, a partidos políticos y/o a cualquier candidato para un cargo político en circunstancias en que ese pago, regalo, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se otorgó para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de una autoridad pública o de ese empleado, agente o representante.

### **1.3.2. NATURALEZA VINCULANTE**

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de sesenta (60) días posteriores de la presentación de la oferta. Cada Oferente reconoce que cualquier asunto no comentado expresamente dentro de la Licitación correspondiente se considera aceptado y, en el caso de que la CONMEBOL lo acepte, el Oferente acuerda la redacción y negociación del Contrato.



#### 1.4 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas vía email a la dirección [ofertasCA@conmebol.com](mailto:ofertasCA@conmebol.com) únicamente. No se aceptarán propuestas físicas ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Plazos del concurso de ofertas:

- **Fecha de Lanzamiento del concurso: 15/11/2019**
- Recepción de dudas de parte de los Oferentes: **15 al 22/11/2019**
- Recepción de documentación solicitada en el punto 2 (pág.9) : hasta el **02/12/2019**
- Respuesta de las dudas de parte de CONMEBOL: 27/11/2019
- **Presentación de ofertas: 06/12/2019 hasta las 18:00 (horario de Paraguay) (GMT -3)**
- **Adjudicación del servicio: 13/12/2019 hasta las 18:00 (horario de Paraguay)(GMT-3)**

Todas las consultas y presentación de documentos solicitados en el punto 2 (pág.9) referentes al concurso deberán ser enviadas a la dirección [licenciamientoCA@conmebol.com](mailto:licenciamientoCA@conmebol.com).

No se recibirá ninguna oferta posterior a la fecha y hora detallada en el párrafo precedente.

Los Oferentes preseleccionados podrán ser invitados por la CONMEBOL a realizar una presentación de su Propuesta en reunión presencial.

Finalmente, cualquier costo incurrido por el Oferente en la elaboración de su propuesta, correrá entera y exclusivamente por su cuenta; la CONMEBOL no asumirá ningún costo relativo a la oferta del Oferente bajo ninguna circunstancia.

#### 1.5 CRITERIO DE EVALUACION

Todas las ofertas serán evaluadas solo si cumplen con los requerimientos de documentación solicitados en el punto 2 y *Compliance* establecidos por CONMEBOL

Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que CONMEBOL considere adecuado será considerado en esta evaluación.

Se deberá indicar en la oferta:

- Propuesta económica – Ventas y regalías sobre las ventas de los Productos Licenciados, y Mínimo Garantizado;
- Concepto desarrollado por el Oferente, de acuerdo con el ANEXO A
- Demostrar experiencia por parte del oferente en eventos deportivos similares e internacionales, años de experiencias y trayectoria en el rubro, experiencia en los territorios de los eventos así como también internacionalmente;
- Valores agregados sugeridos por el oferente;



Las ofertas y la documentación solicitadas en el punto 2 serán revisadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. Este Comité se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL, Compras – Comercial – Ética y Cumplimiento y Finanzas, y la agencia exclusiva designada por CONMEBOL, Dentsu Inc.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL, podrá requerir al Oferente la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el Oferente presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la descalificación de su Propuesta.

La cancelación de la Licitación, en ningún caso generará responsabilidad alguna para CONMEBOL, y las Ofertas podrán ser consideradas “DESCALIFICADAS” en los siguientes casos:

- No presentar la propuesta acorde a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- No cumplan estrictamente todas las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

#### **1.6. ENTREGABLES DEL CONCURSO**

- Oferta comercial acorde al **ANEXO A** – Especificaciones. Propuesta detallada con todos los pedidos exigidos en este ANEXO;
- Documentos exigidos en el punto 2 de este documento;
- Porfolio de trabajos anteriores en los últimos 2 años a nivel sudamericano e Internacional. Con detalles sobre tipos de servicio por evento, que incluyen la cantidad trabajadas, personal, infraestructura y ubicación;
- Infraestructura de producción;
- Ejemplo de programas de capacitación ofrecidos al personal en los últimos 2 años;
- Estructura organizacional de la empresa.

#### **1.7. SIN CONCESIÓN DE DERECHOS**

Nada en este Pliego o en cualquier material proporcionado por CONMEBOL, se interpretará como una subvención (o una oferta, acuerdo o una obligación de otorgar) por parte de CONMEBOL de cualquier licencia, cesión o otro derecho en o sobre cualquier derecho de propiedad intelectual que sea propiedad de CONMEBOL.

### **2. DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

A continuación, se establece la documentación de carácter **obligatorio**, que será evaluado por CONMEBOL. Una vez que la empresa presente toda la documentación requerida,





se inicia la siguiente etapa que consiste en la evaluación económica (precios). Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la CONEMBOL por escrito al correo señalado a tales efectos.

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificación</u>
1	<b>Propuesta Comercial Completa</b>	- Anexo A completo, con todos los impuestos aplicables incluidos.	
		- Concepto completo acorde a lo indicado en la sección ENTREGABLES, renders, experiencia, portfolio de trabajos similares anteriores.	
2	<b>Declaración Jurada de Ausencia de Investigaciones y Casos, firmada por apoderado o representante ante escribano:</b>	1. De que ni el oferente, ni sus accionistas, directores o empresas relacionadas se encuentran o se han encontrado bajo investigación por casos de corrupción ni haber iniciado acciones legales contra la CONMEBOL;	
		2. De no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) ni en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).	
3	<b>Certificados emitidos por autoridades competentes de su país de origen:</b>	Certificado del Registro General de Quiebras, el cual manifiesta que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores correspondiente.	
		Certificado del Registro Público de no encontrarse en interdicción judicial	
		<b>Alternativa:</b> Si su país de origen no emite estos certificados, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que: a) estos certificados no existen en su país. b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial.	
4	<b>Copia de los 3 (tres) últimos estados financieros auditados</b>	Ultimo 3 cierres fiscales acorde a las legislaciones de su país <b>y con dictamen de auditor independiente.</b> En caso de no contar con dictamen de auditor independiente, enviar una declaración jurada de que esto no es requerido por su legislación.	
5	<b>Formularios de Catastro Completos y</b>	Formulario de Alta de Proveedores	
		Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses	
		Formulario de Acuerdo de Confidencialidad	

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificación</u>
	<b>Firmados (Anexo B)</b>	Declaración Jurada de Datos Bancarios	
6	<b>Documentos de la Empresa</b>	Documento de Constitución o Establecimiento de la Compañía	
		Copia de la Identificación de los Representantes Legales y accionistas/socios de la Compañía.	
		Copia de Poderes vigentes. En caso de no existir poderes vigentes, informar a través de una declaración jurada.	
		Copia de la Identificación de los Apoderados – en caso de existir poderes vigentes.	
		Identificación Tributaria de la empresa en su país de origen.	
		Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
		Ultima acta de nombramiento de autoridades o ultima acta de asamblea.	
7	<b>Libro de accionistas actualizado</b>	En caso de ser una Sociedad Anónima y no cotizar en bolsas internacionales de valores	
8	<b>Certificado de Obligación de Seguridad Social</b>	<p>Certificado de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social</p> <p><b>Alternativa:</b> Si su país de origen no emite este certificado, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que:</p> <p>a) este certificado no se emite en su país.  b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante se encuentra en cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.</p>	

**2.1. LOS OFERENTES YA CATASTRADOS POR LA CONMEBOL, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado de estar al día con sus Obligaciones de Seguridad Social
- Certificado de no encontrarse en proceso de quiebra o convocatoria de acreedores y de que no se encuentra en interdicción judicial.

**Alternativa:** Si su país de origen no emite estos certificados, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que:

a) estos certificados no se emiten en su país.



*b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante se encuentra en cumplimiento de las obligaciones tributarias, que se encuentra en cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, que no se encuentra quiebra o convocatoria de acreedores, y que no han sido declarados con interdicción judicial.*

- Copia de 3 (tres) últimos estados financieros auditados.

## **2.2. POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN, EL CONTRATADO SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTAR:**

- Certificado Bancario (Emitido por su Banco) donde certifique que la cuenta en la que se desea recibir los pagos tiene como beneficiario al Oferente. Este documento debe estar firmado por un agente de su Banco.
- Listado de empresas subcontratadas, consorcios o joint Venture.
- Listado de personales a su cargo que prestarán servicios a la CONMEBOL (Nombre completo, identificación, certificado de encontrarse dentro del Seguro Social.)

## **3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Las Condiciones Generales, son aplicables a todos los contratos de la CONMEBOL y no están sujetos a negociación.

### **3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

El Oferente se obligará a lo siguiente:

- a. Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- b. Tener capacidad para gestionar múltiples contratos mensuales por intermedio de sistema de gestión incluso en plataforma digital.
- c. El Oferente deberá desarrollar una estrategia de ventas, distribución y actividades de ventas de los Productos Licenciados, que deben incluir la prospección de sub-licenciados, el cobro de deudas, los acuerdos de licencia, la negociación y la conclusión de un proceso de administración de ventas.
- d. El Oferente también deberá desarrollar los canales de distribución de los Productos como: Retail Tradicional / No tradicional, E-Commerce, Aeropuertos, Revistas de líneas aéreas, Catálogos, DTR, Estadios, Fan Fest, Fast Food y tiendas en centros comerciales. En el caso de demandas en la plataforma digital, el Oferente deberá garantizar la entrega de los productos.
- e. El Oferente deberá desarrollar una estrategia, junto a CONMEBOL y DENTSU, para producción de mascotas para fines de licencias.
- f. El Oferente deberá gestionar las ventas en los estadios durante los partidos, así como deberá encargarse de la gestión de instalaciones temporales (stand) dónde sea necesario.
- g. El Oferente deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el



- contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad.
- h. Todas las empresas subcontratadas del Oferente deberán tener trayectoria mínima de dos **(3) tres años** en el mercado local, y contar con dos (2) clientes referenciales.
  - i. El Oferente deberá asegurar el manejo eficiente de los materiales producidos, garantizando su calidad e integridad física. La CONMEBOL deberá aprobar los diseños y la calidad de los materiales producidos. En caso de encontrar falencias de calidad, se solicitarán cambios a fin de cumplir con los estándares mínimos de calidad requeridos por CONMEBOL.
  - j. En caso de incumplimiento del contrato, el Oferente se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del Proveedor por Daños y Perjuicios a la imagen de la CONMEBOL.
  - k. El Oferente no podrá realizar servicios, producción de materiales o cualquier otro tipo de relación comercial con los sponsors del Torneo, salvo previa autorización de la CONMEBOL.
  - l. Plazos para la ejecución del contrato: Fecha estimada de envío del Contrato: **18/12/2019**.
  - m. Es obligación del Oferente contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el Oferente, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el Oferente.
  - n. Específicamente el Oferente deberá contar con una Póliza de fiel cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 50% del valor total del contrato, que incluye el mínimo garantizado, la cual deberá tener una duración desde la firma del contrato hasta su finalización. Las pólizas deberán ser presentadas a CONMEBOL el día en que se suscribe el contrato. Los costos con la contratación de la Póliza serán de responsabilidad única del Oferente.
  - o. El Oferente reconoce que CONMEBOL es el único propietario de las Marcas, Designaciones Oficiales y Mascotas de la CONMEBOL Copa América 2020 y que todos los derechos que sean creados a partir de su utilización por parte del Oferente o de cualquier sub-licenciado de producto o de otra manera, permanecerán de propiedad de CONMEBOL durante y después del plazo del contrato a ser firmado. El Oferente reconoce además que las asociaciones nacionales participantes son las únicas propietarias de sus respectivos logotipos y que todos los derechos que surjan a partir de su utilización por el Oferente o de cualquier sub-licenciado de producto o de otra manera, seguirán siendo conferidos a las asociaciones nacionales durante y después del plazo del contrato a ser firmado.

## 3.2 CONDICIONES COMERCIALES

### 3.2.1. Tasa de licencia y condiciones de pago:

- a. La empresa seleccionada en esta licitación deberá cumplir con las regalías propuestas (porcentaje) a CONMEBOL sobre las ventas de los Productos Licenciados de la CONMEBOL Copa América 2020. El Oferente deberá ofrecer una división de regalías de un mínimo de 70% (setenta por ciento) sobre las ventas a CONMEBOL.



- b. Presentar un mínimo garantizado sobre las ventas de los Productos Licenciados.  
El Oferente deberá proponer a CONMEBOL un mínimo garantizado a partir de US \$ 20,000 (veinte mil dólares estadounidenses) ("Mínimo Garantizado") para ser negociado en la firma del Contrato.
- c. El mínimo garantizado, regalías y otros pagos hechos por el Oferente sobre las ventas de los Productos Licenciados, se asignarán de la siguiente manera:
  - (i) El Oferente deberá pagar el Mínimo Garantizado a CONMEBOL en 2 (dos) pagos, siendo que el primer pago deberá ser hecho en 10 (diez) días después de la firma del Contrato. El segundo pago deberá ser efectuado 60 (sesenta) días después de esta fecha;
  - (ii) El Oferente deberá mantener registros precisos de todos los montos recibidos provenientes de las ventas y regalías de ventas de los Productos Licenciados y deberá enviar estos registros a CONMEBOL **mensualmente**;
  - (iii) El Oferente no estará obligado a pagar a CONMEBOL las regalías sobre las ventas de los Productos Licenciados hasta que haya recibido un monto equivalente al monto del Mínimo Garantizado ya pago a CONMEBOL, permitiendo al Oferente recuperar esta Garantía;
  - (iv) Una vez que el Oferente haya recuperado el Mínimo Garantizado, las regalías restantes recibidas por el Oferente se dividirán entre CONMEBOL y el Oferente, de acuerdo con la división de regalías propuesta por el Oferente. Los montos deberán ser pagos **trimestralmente** hasta el fin del Contrato. Para evitar dudas, a menos que las partes acuerden lo contrario, todos los Sub-Licenciatarios de productos pagarán todas las regalías al Oferente para que el mismo las distribuya de acuerdo con esta cláusula.
- d. Todos los pagos deben ser netos de cualquier deducción, retención de impuestos, a menos que así lo exija la ley, en cuyo caso el Oferente respectivo pagará las cantidades adicionales correspondientes para que las cantidades netas recibidas sean iguales al importe declarado en la oferta correspondiente;
- e. En caso de que haya algún retraso en los pagos, el Oferente deberá pagar una multa del 20% sobre el monto total del Mínimo Garantizado.
- f. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicable de la República del Paraguay. Para los servicios que presten dentro del territorio paraguayo todas las empresas sin constitución jurídica en la República del Paraguay, considerar que: del importe facturado se aplicará una retención del **22.73%** a las personas jurídicas. En ningún caso la CONMEBOL absorberá estas retenciones.
- g. La empresa seleccionada deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL, tanto en su país de origen como en Paraguay.
- h. Todos los montos a ser abonados serán en **dólares estadounidenses**.

**3.2.2. Pronóstico de Ventas:** Ingresos de ventas y regalías totales esperados en la operación venta de Productos Licenciados de la CONMEBOL Copa América 2020;

### **3.2.3. Registro y Forma de Pago**



El Oferente deberá mantener registros precisos de todos los montos recibidos provenientes de las ventas y regalías de ventas de los Productos Licenciados. El Oferente informará a CONMEBOL sobre tales cifras **mensualmente**. Los montos pagos por el Oferente a CONMEBOL deberán ser efectuados **trimestralmente**. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, de una cuenta en la cual el Oferente sea titular. No se aceptarán pagos de cuentas de terceros. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el Oferente.

- a) Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior. Las facturas emitidas con más de 3 días de antigüedad serán rechazadas en la recepción de la CONMEBOL.
- b) En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del Oferente de la factura legal correspondiente junto con la orden de compra de ejecución de los servicios mensuales. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- c) Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas contra servicios finalizados.
- d) Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el Oferente es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el Oferente.

Las facturas electrónicas deberán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

- [facturas@conmebol.com](mailto:facturas@conmebol.com)

Las facturas serán automáticamente rechazadas si incumplen algunos de los siguientes puntos:

- Razón social: CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL o CONMEBOL con RUC: 80006237-0;
- Dirección: Avda. Sudamericana Esq. Valois Rivarola;
- La factura debe indicar el número de Orden de Compra, la descripción específica del bien o servicio (no se admitirán facturas con descripciones genéricas); y si es el caso, el número de acuerdo global
- Para las facturas internacionales emitidas con la moneda del país, especificar en el cuerpo de la misma la moneda negociada (USD/Guaraníes)
- Valor de la factura en números y letras;
- Correcta liquidación del IVA u otros impuestos que afecten la operación;
- No se aceptarán facturas enmendadas, mutiladas, ilegibles o completadas con diferentes colores de bolígrafos;
- Para el caso de las facturas del exterior, deberá especificar el país donde fue prestado el servicio.
- La factura debe ser remitida y/o entregada con un retraso no mayor a 48 horas (corrido) respecto a su fecha de emisión; y Debe indicar, en todos los casos, la condición comercial acordada (contado/crédito), así como el plazo/vencimiento.

### 3.3. PENALIDADES APLICABLES





En el contrato se establecerán penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el incumplimiento en la aprobación de Productos Licenciados por parte de CONMEBOL, incumplimiento en cuanto a requerimiento de staff en los estadios (cantidad, uniformes, entrenamiento, calidad de atención), presencia de marcas sin autorización de la CONMEBOL, entre otros. A las penalidades se valoraran porcentajes sobre el costo total del servicio.

### **3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá vigencia hasta **31 de diciembre de 2020**.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al Oferente con una anticipación de al menos treinta (30) días corridos.

### **3.5. CONFIDENCIALIDAD**

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el Oferente en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la "Información Confidencial").

El Oferente seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontractistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato.

El Oferente seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los servicios y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo del Contrato a ser firmado o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

El Oferente seleccionado no podrá, copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de la misma sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de la CONMEBOL.

El Oferente seleccionado deberá mantener indemne a la CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por la CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte del Oferente, sus funcionarios, empleados, subcontractistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;



- b. Luego de ser revelada por la CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte del Oferente o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El Oferente seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de la CONMEBOL.

### **3.6. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**

La falta de cumplimiento por parte de la empresa seleccionada de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

La empresa seleccionada será la única responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los servicios que puedan generar responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los servicios.

La empresa seleccionada se obliga a mantener indemne a la CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra la CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los servicios contratados.

La empresa seleccionada se obliga a indemnizar y mantener indemne a la CONMEBOL respecto de:

- a. cualquier daño o contingencia de índole civil, laboral, administrativa y/o penal y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, la CONMEBOL o por quien la CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, las eventuales costos, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente Contrato.
- c. abonará a la CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado todo y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.





### **3.7. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Este Contrato, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la **República del Paraguay**.

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución del Contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las Partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por 3(tres) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Asunción, Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK Bribery Act 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a la empresa contratada y/o a la CONMEBOL. En este sentido, se compromete a no hacer u ofrecer directa o indirectamente pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, prestadores de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo, favor, diversión, viajes y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante.

La empresa seleccionada declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EEUU (OFAC) y en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si se trata de una persona jurídica además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

### **3.8. CONFLICTO DE INTERESES**



Declaran que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen legal de los recursos; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato.

### **3.9. RENUNCIA A DERECHOS**

La empresa seleccionada deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición o autoría necesaria.

### **3.10. ADJUDICACION**

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al Concurso implica el conocimiento y conformidad expresa por parte de los Oferentes, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

### **3.11. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES**

Siendo el presente concurso un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los oferentes. Con la presentación de la Propuesta, el Oferente manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos oferentes que presenten su oferta y participan de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción medidas cautelares, que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de oferentes. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

## **4. ANEXOS**

- ANEXO A – ESPECIFICACIONES
- ANEXO B– Formularios de Catastro para completar y firmar (por el Oferente)



## **ANEXO A**

### **ESPECIFICACIONES**

#### **LICENCIAMIENTO:**

El objeto de la Licitación es la otorga de Derechos de LICENCIAMIENTO de la CONMEBOL Copa América 2020 para producción y ejecución de productos, que serán detallados a continuación, como los servicios adicionales solicitados por CONMEBOL. CONMEBOL otorgará al "Master Licenciario" una licencia para desarrollar, producir y ejecutar, así como sub-licenciar, los derechos de utilización de las Marcas, Designaciones Oficiales y Mascotas de la CONMEBOL Copa América 2020 y logotipos de los equipos participantes en productos, empaques, publicidad, así como su fabricación, venta, distribución, promoción y exhibición durante todo el periodo del Contrato a ser firmado. Todas las provisiones de este pliego referentes al uso de los logotipos de los equipos será informado posteriormente.

Para evitar dudas, el licenciario no tiene derecho a incluir su marca registrada propia para respaldar los productos (ya que, en última instancia, los mismos no tendrán marca salvo el uso de las marcas CONMEBOL Copa América 2020).

El Master Licenciario tendrá exclusividad sobre todos los productos enunciados en este Anexo.

#### **PRODUCTOS**

El Oferente deberá producir o sub-licenciar a empresas terceras la producción de las siguientes categorías de productos abajo, específicamente estos productos deben ofrecer un volumen de ventas, calidad y una red de distribución:

- Vestimenta sin carácter deportivo;
- Artículos de casa;
- Artículos de enseñanza;
- Peluche;
- Cuidado personal;
- Accesorios & Gifts;
- Calzado sin carácter deportivo;

Todos los Productos Licenciados deberán ser aprobados por CONMEBOL y Dentsu Inc. Amuestras que comprueben la calidad de los Productos que serán vendidos deberán ser enviados a CONMEBOL para aprobación. CONMEBOL podrá rechazar aquellos Productos que no estén dentro de su criterio de calidad. La posibilidad de comercializar cualquier otro producto no especificado en esta descripción, deberá ser solicitada al punto de contacto en Dentsu Brasil.



### **EXCLUIDOS:**

No serán contemplados los servicios de licenciamiento de derechos para:

- álbum de cromo,
- memorabilia,
- juegos electrónicos, e-games
- música oficial
- productos audiovisuales como películas, documentales y series
- Productos que contengan creaciones de artistas reconocidos y renombrados

### **TERRITORIO**

Al considerar a los candidatos interesados para la concesión de derechos para explotar los derechos de licencia de la CONMEBOL Copa América 2020, el objetivo de CONMEBOL es asegurar que la gama más amplia de productos esté disponible para los fanáticos en Argentina, Colombia y Sudamérica, así como el resto del mundo.

### **RESERVAS**

El Oferente reconoce y acepta que CONMEBOL será libre de otorgar a cualquier tercero una licencia, o cualquier otro derecho, en relación a las marcas de CONMEBOL, así como las marcas de otras competencias organizadas por CONMEBOL.

Todos los derechos y oportunidades no otorgados expresamente al licenciatario en virtud de este acuerdo están reservados por CONMEBOL.